



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 486 .-

ZAPALLAR, 16 ENE. 2015 .-

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2013 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de Entretenimiento para Actividad Campaña de Verano, SENDA con objeto a dar cumplimiento a las metas establecidas en el programa SENDA Previene.

2° Que, para adquirir dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°46/2015 de fecha 14 de enero de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA**, Rut. N° 76.168.229-6, por un monto total de **\$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA; EDUCAGES E.I.R.L. y FRANCISCA MARIEL RODRÍGUEZ CISTERNA**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA**, ya que cotiza el precio más bajo.

SERVICIO	PROVEEDOR	PRECIO	MODALIDAD DE PAGO
servicio de Entretenimiento para Actividad Campaña de Verano, SENDA	<b>SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA</b>	\$430.000.- (Impuestos Incluidos)	Cheque a 30 Días.
	<b>EDUCAGES E.I.R.L.</b>	\$1.400.000.- (Exento de impuestos)	Cheque a 30 Días.
	<b>FRANCISCA MARIEL RODRÍGUEZ CISTERNA</b>	\$1.100.000.- (Impuestos Incluidos)	Cheque a 30 Días.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA, Rut. N° 76.168.229-6**, la contratación del servicio de Entretenimiento para Actividad Campaña de Verano, SENDA, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA, Rut. N° 76.168.229-6**, para la contratación del servicio de Entretenimiento para Actividad Campaña de Verano, SENDA, por un monto total de **\$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

**2° NOTIFIQUESE a SOCIEDAD COMERCIAL ENITESCO LIMITADA, Rut. N° 76.168.229-6** de que cuenta con el plazo de 5 días hábiles contados desde la publicación del presente decreto para inscribirse en el Registro de Proveedores respectivo.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**4° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-0-11-000-000; Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR

